



MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ

XV DEPARTAMENTO – PRESIDENTE HAYES

CHACO PARAGUAYO

Intendencia Municipal

Gral. José María Bruguez, 24 de setiembre de 2025.-

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Yo, Williams David Mongelós Villalba, con cédula de identidad número 3.631.100, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Gral. José María Bruguez, bajo juramento, manifiesto lo siguiente:

En relación a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2025, identificada con el ID N° 474680 y cuyo objeto es la “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO PILCOMAYO”:

1. Que existen razones justificadas y de fuerza mayor para la formalización del Contrato N° 19/2025, de fecha 24 de setiembre de 2025, sin sujeción al plazo establecido en el artículo 3 de la Resolución DNCP N° 15/2024.
2. Dichas razones se fundamentan en la imperiosa urgencia de ejecutar dichas obras en el Camino Pilcomayo, la cual es una arteria vital para el Distrito de General José María Bruguez, ubicado en el corazón del Chaco Paraguayo.
3. La región se caracteriza por la falta de caminos de todo tiempo. El “Camino Pilcomayo” es una vía crítica que, debido a las inclemencias del tiempo y el tránsito constante, ha caído en un estado de intransitabilidad severa.
4. Esta situación aísla a la población, impidiendo el acceso a servicios básicos de salud, educación y el abastecimiento de productos esenciales. El estado actual del camino es una emergencia comunitaria que no admite demoras administrativas.
5. La reparación y mantenimiento de esta ruta es un requisito fundamental para garantizar la conectividad mínima y el desarrollo de la comunidad. El interés superior de nuestros ciudadanos, que dependen de esta vía para su sustento y seguridad, prevalece en esta situación.
6. En este contexto, la presteza en la ejecución de la obra es crítica y no permite esperar los plazos ordinarios fijados para la firma del contrato. La demora en su realización impactaría negativamente en la provisión de servicios esenciales, justificando plenamente la acción inmediata y la excepción al plazo regular.

En virtud de lo expuesto, y bajo mi entera responsabilidad, justifico la suscripción del Contrato N° 19/2025 sin observar el plazo ordinario previsto en la normativa vigente.

Se acredita la presente justificación en carácter de Declaración Jurada, asumiendo el Responsable de la UOC de la Municipalidad de Gral. José María Bruguez, el abajo firmante, la exclusiva responsabilidad sobre la validez y sustentabilidad de la contratación realizada sin sujeción al plazo establecido



Williams Mongelós
Responsable U.O.C.